



ACTA VEINTITRES GUION DOS MIL TRES (23-2003). En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas, con treinta minutos del día treinta de octubre de dos mil tres, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO**, Presidente; **OSCAR IVANOV FLORES RUANO**, **GUSTAVO ADOLFO SAGASTUME PALMA**, Representantes de Profesores; **TOBÍAS MASTERS CERRITOS**, representante de los estudiantes, **GODOFREDO AYALA RUIZ**, representante de egresados, y **JOSE LEONIDAS ORTEGA ALVARADO**, secretario, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Aprobación de agenda. Se dio Lectura a la Agenda y se aprobó para ser tratada es la siguiente: **2º.** Revisión de Informe de Auditoria **3º.** Correspondencia. **4º.** Asuntos Varios. **5.** Constancias de Secretaría -----

SEGUNDO: Lectura del Informe de Auditoria. Se procedió a dar lectura al Informe de la Auditoria practicada en fechas del 25 al 27 de agosto de 2,003, por el licenciado, señor Josué Alfonso Hernández Herrera, a esta Unidad Académica. Al respecto este organismo determina: remitir a cada una de las instancias correspondientes, las observaciones y recomendaciones concernientes a su despacho designadas en dicha auditoria, por lo que se instruye a cada uno tomar las acciones correctivas de inmediato e informar a este Organismo los procedimientos efectuados. Este procedimiento determinado por el Consejo Directivo, se ha de enviar de inmediato a donde corresponde, para evidencia documental que respalde las instrucciones giradas por la Auditoria practicada. -----

TERCERO: Correspondencia. 3.1 Se conoció la Ref. Coord. 133-2,003. Signada por el Lic. Benjamín Alejandro Pérez Valdés, Coordinador de la Carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, de fecha 30 de octubre del presente año, en la cual solicita a este Organismo la realización de los trámites correspondiente a la aprobación del resto de los años de la carrera de Médico y Cirujano. Adjuntan el Documento de Proyecto de la Carrera en mención, el cual consta de 497 folios numerados y 511 folios en total. Todo lo anterior como cumplimiento al punto **DECIMO CUARTO DEL ACTA 1-2003, de la sesión celebrada por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO** en fecha 16 de enero de 2,003 fundamentalmente en lo que respecta al inciso 2, que dice literalmente: "**Indicar a la Facultad de Ciencias Médicas y a la Dirección General de Docencia, cumplir con la resolución de este**



Órgano de Dirección contenido en el Punto Octavo Numeral Segundo del Acta No. 02-2000, a la que se deberá incorporar representantes del Centro Universitario de Oriente: carrera de Médico y Cirujano en el citado Centro... Al respecto, informa el Doctor Pérez Valdés que, se conformó una comisión integrada por el Dr. Eduardo Meyer, Dr. José De La Cruz, representantes del señor Rector MV Luis Leal Monterroso; a la Dra. Silvia Castañeda y al Dr. Guillermo Chávez, miembros del Organismo de Planificación Académica (OPCA) de la Facultad de Ciencias Médicas; el Ing. Agr. Mario Díaz; y el Dr. Benjamín Pérez, Director y Coordinador de la Carrera de Medicina del CUNORI, respectivamente. Dicha comisión evaluó favorablemente a la Carrera, en el transcurso del año. Con base a lo anterior, este Organismo **ACUERDA:**

a) Realizar la gestión de **APROBACION** de los años **CUARTO, QUINTO y SEXTO**, de la **CARRERA DE MEDICO Y CIRUJANO del CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE** ante el Consejo Superior Universitario **b)** Enviar copia de este procedimiento a la Comisión integrada por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. - - - - **3.2** Se conoció la nota del Secretario General de la USAC, Dr. Carlos Enrique Mazariegos Morales, de fecha 23 de octubre del año en curso, en la cual se transcribe el punto SEGUNDO, inciso 2.2 del Acta No. 25-2003 (ELECCIONES), de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día 22 de octubre de 2,003 en el cual se trata lo referente a la Solicitud de la Junta Electoral Universitaria de modificación por ampliación al Artículo 54 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos. Al respecto el Consejo Superior Universitario, conoce la OPINION DAJ No. 34-2003 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos referente a petición suscrita por el Lic. Roberto Orozco Monzón, Presidente de la Junta Electoral Universitaria y contenido en el Punto Cuarto del Acta No. 10-2003 de la referida Junta en donde se solicita a este Órgano de Dirección la modificación antes mencionada, en el sentido de incluir como requisito para ser electo como Representante de los Graduados, no ser Profesor del Centro o Escuela en el que ejercerá tal representación. En tal sentido el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: “Aprobar la OPINION DAJ No. 34-2003 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que el contenido del Artículo 54 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos queda así: Artículo 54. El Representante de los graduados durará en sus funciones cuatro años y será electo por mayoría absoluta por entre los egresados, presentes en el acto eleccionario, con el grado de Licenciado de la Unidad respectiva, debiendo reunir las siguientes calidades: a) Ser guatemalteco de origen; b) ser egresado**



de la Unidad Académica a nivel de Licenciado; c) Ser colegiado activo; d) estar en el goce de sus derechos civiles; e) Nos ser profesor del Centro o Escuela en que ejercerá tal representación.” Por tanto, este organismo **ACUERDA:** notificar a las instancias correspondientes de esta Unidad Académica lo relativo al presente acuerdo del Consejo Superior Universitario, para que se considere en las próximas elecciones de representantes de egresados ante el Consejo Directivo. - - **-3.3** Se conoció la nota del Dr. Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha 22 de octubre del presente año, en la cual transcribe el punto TERCERO, inciso 3.5, del Acta No. 25-2003, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 22 de octubre de 2003, la cual trata sobre una **Propuesta para implementar una medida de reajuste temporal tendente a estabilizar la situación financiera del Plan de Prestaciones, presentada por la comisión Técnica Multisectorial del referido Plan, nombrada por el Consejo Superior Universitario.** En dicho punto de Acta determina que, tomando en cuenta la situación financiera del Plan de Prestaciones y que la Comisión Técnica Multisectorial aún se encuentra en proceso de análisis, **ACUERDA:** ***“1. Suspender a partir de la presente fecha y hasta que este Órgano de Dirección resuelva la Situación Estructural del Plan de Prestaciones con base a la propuesta que emane de la Comisión Técnica Multisectorial nombrada por este Órgano de Dirección en el Punto Único, Numeral 4, del Acta No. 12-2003, el otorgamiento de jubilaciones por tiempo de servicio en forma escalonada y por edad de retiro. Esta disposición no será aplicable a los trabajadores que presentaron su solicitud de renuncia por jubilación y ya fue aceptada por la autoridad nominadora correspondiente. La autoridad nominadora previo a aceptar nuevas renunciaciones de los trabajadores, deberá hacer de su conocimiento por escrito que el otorgamiento de jubilación se encuentra temporalmente suspendido. 2. Suspender a partir de la presente fecha y hasta que este Consejo Superior resuelva la Situación Estructural del Plan de Prestaciones con base a la propuesta que formule la Comisión Técnica Multisectorial indicada en el numeral anterior del presente acuerdo, el otorgamiento de compensación económica, excepto en aquellos casos en los cuales ya se emitió el acuerdo de pago por parte de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones. 3. Exceptuar de las disposiciones anteriores, las prestaciones que procedan en caso de despido, finalización de contratos y nombramientos a término, así como las pensiones por viudez, orfandad, jubilación por invalidez y de retiro***



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

obligatorio de los trabajadores que cumplan la edad de 65 años. 4. hacer del conocimiento de las autoridades nominadoras, que se deducirán las responsabilidades que procedan den aquellos casos en que se deje de observar la presente disposición en cuanto a la fecha de presentación y aceptación de las renunciias". Ante tal disposición, este organismo **ACUERDA:** notificar a las instancias correspondientes de esta Unidad Académica lo relativo al presente acuerdo del Consejo Superior Universitario. - - - -

-3.4 Se conoció la Ref. CA 191-2003, signada por la Licda Mirna Lisseth Carranza Archila, Coordinadora Académica del Centro Universitario de Oriente, de fecha 30 de octubre del presente año, en la cual solicita la autorización por parte del Consejo Directivo, de la Escuela de Vacaciones correspondiente al período del 8 de diciembre de 2003, al 8 de enero de 2004. Este Organismo **ACUERDA:** Autorizar la Escuela de Vacaciones correspondiente al período del 8 de diciembre de 2003, al 8 de enero de 2004. -----

CUARTO: Constancias de Secretaría: 1º. Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso Tobías Masters Cerritos, Gustavo Adolfo Sagastume, Oscar Ivanov Flores Ruano, Godofredo Ayala Ruiz y José Leonidas Ortega Alvarado.-----
Se dio por terminada la sesión a las veintidós horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar, DAMOS FE:-----

**MSc. Mario Roberto Díaz Moscoso
Director CUNORI**

**Ing. Agr. José Leonidas Ortega Alvarado
Secretario Consejo Directivo**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO